



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **508 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, **18 JUL 2016**

VISTO: El Informe N° 208-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 138150 y N° Exp. 107306, el Informe N° 130-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT y el Informe N° 33-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/ejv; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

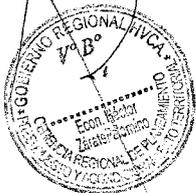
Que, el Artículo 12° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Por su parte, el Artículo 27° de la citada norma, precisa que el Gerente General Regional coordina la acción de los diferentes Gerentes Regionales;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 280-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de junio del 2015, se aprobó la Información Básica de los Planes Operativos Institucionales (POI) 2016 de las Unidades Ejecutoras: 002 Gerencia Sub Regional Tayacaja; 005 Gerencia Sub Regional Churcampa; 006 Gerencia Sub Regional Castrovirreyna; 007 Gerencia Sub Regional Huaytará; 008 Gerencia Sub Regional Acobamba; 009 Gerencia Sub Regional Angaraes; 010 Lucha Contra la Pobreza y 307 Educación UGEL Angaraes del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, para informar los resultados de la Gestión Regional durante el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 y conocer el avance de la programación física como financiera, se faculta a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, a efectuar la evaluación del Plan Operativo Institucional, de conformidad al ítem 6.4 de la Directiva N° 011-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Directiva para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Basado en Resultados del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, a fin de realizar el informe de Evaluación de los Planes Operativos Institucionales al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 de las Unidades Ejecutoras Desconcentradas, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se cursó el Memorandum Múltiple N° 109-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT solicitando la evaluación a nivel de ejecutora, es así que en cumplimiento a lo dispuesto se recibe los informes de evaluación de las Ejecutoras: Gerencia Sub Regional de Tayacaja con R.G.S.R. N° 061-2016/GOB.REG.HVCA/GSRT-G; Gerencia Sub Regional de Huaytará con R.G.S.R. N° 117-2016/GOB.REG.HVCA/GSRH/G; Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna con R.G.S.R. N° 111-2016/GOB.REG.HVCA/GSRC/G; Gerencia Sub Regional de Acobamba con R.G.S.R. N° 183-2016/GOB.REG.HVCA/GSRA/G; Gerencia Sub Regional de Angaraes con R.G.S.R. N° 062-2016/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G; Lucha Contra la Pobreza con R.D.R. N° 018-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-DRYTPLCP; y el Hospital de Pampas con R.D. N° 204-2016/GOB.REG.HVCA/HP-T, información que es tomada como cierta de acuerdo al inciso 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo de absoluta responsabilidad de las ejecutoras el contenido de la información proporcionada;

Que, la Gerencia Sub Regional de Tayacaja según R.G.S.R. N° 061-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 508 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 JUL 2016

2016/GOB.REG.HVCA/GSRT-G advierte que las UGEL Tayacaja y Surcubamba no realizaron la evaluación del PI; de igual forma la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna según R.G.S.R. N° 111-2016/GOB.REG.HVCA/GSRC/G precisa que la UGEL Castrovirreyna incumplió con realizar la evaluación; y la Gerencia Sub Regional de Angaraes según R.G.S.R. N° 062-2016/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G sólo hace referencia a la aprobación del POI de la Sede de la Gerencia Sub Regional y la Unidad Operativa Agraria, más no así de la Red de Salud Castrovirreyna, omisión que corresponde ser deslindada a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, advierte que las Unidades Ejecutoras 005 Gerencia Sub Regional de Churcampá, 010 Educación UGEL Angaraes y 311 UGEL Huaytará, no cumplieron con presentar la Evaluación de su Plan Operativo Institucional, omisión que corresponde ser deslindada a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al haber subsanado las observaciones realizadas con Informe N° 021-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/ejv, el Hospital de Pampas aprobó su Plan Operativo Institucional a nivel de Ejecutora con R.D. N° 191-2016/GOB.REG.HVCA/HP-T, de fecha 19 de mayo del 2016, en cumplimiento al Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 280-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, que aprueba la Información Básica de los Planes Operativos Institucionales (POI) 2016 de las Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial refiere que, al no haberse implementado las Oficinas del Órgano de Control Institucional, las Unidades de Servicios Múltiples y de Comunidades Campesinas e I.S. en algunas Ejecutoras no presenta información de la Evaluación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, en vía de regularización, el Informe de Evaluación del **Plan Operativo Institucional al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016** de las Unidades Ejecutoras: 002 Gerencia Sub Regional Tayacaja, 006 Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, 007 Gerencia Sub Regional Huaytará, 008 Gerencia Sub Regional Acobamba, 009 Gerencia Sub Regional Angaraes, 010 Lucha Contra la Pobreza y 402 Hospital de Pampas del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, documento que consta de noventa y tres (93) folios y que en calidad de anexo rubricado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos cometidos por el Gerente Sub Regional de Churcampá, el Director de la UGEL Angaraes, el Director de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 508 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

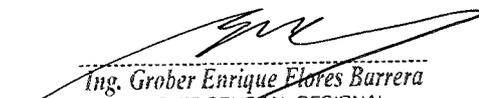
Huancavelica, 18 JUL 2016

UGEL Huaytará, el Director de la UGEL Surcubamba, el Director de la UGEL Tayacaja, el Director de la UGEL Castrovirreyna y al Director de la Red de Salud de Angaraes, por el incumplimiento en la presentación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, según lo señalado en el Informe N° 33-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/ejv.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial para la remisión de una copia a las Ejecutoras Desconcentradas – Gerencias Sub Regionales, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en la página web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

